Colpensiones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2017_9308294

PUNTO COLPENSIONES: PUNTO DE ATENCIÓN LOS CALI
SUBTRÁMITE(S) DE RENOCONOCIMIENTO: 2017_9031523
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 27450469
NOMBRE CAUSANTE: IRENE MUÑOZ DE BENAVIDES

En CALI - VALLE DEL CAUCA el 4 de septiembre de 2017

BANCO DE OCCIDENTE CENTRO DE PAGOS VALLE DEL CAUCA - CALI 30 OCT 2017

Se presentó IRENE MUÑOZ DE BENAVIDES, identificado con CC 27450469 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 176775 del 28 de agosto de 2017, mediante la cual se reconoce Indemnizacion de vejez

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI X NO ___ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO:___ NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y7o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 204 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADO:
IRENE MUÑOZ DE BENAVIDES

CC 27450469

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: SANDRA PATRICIA LOPEZ RAMIREZ
CC 66772544